



EXTRACTO de las ayudas a la accesibilidad de los edificios y espacios de uso público municipales según la Orden de 31 de mayo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, para el ejercicio 2016. (2016050169)

BDNS(Identif.):308491

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el presente DOE.

Primero. Convocatoria.

Se convocan las ayudas para la adaptación a la normativa vigente en materia de accesibilidad de los edificios y espacios de uso y titularidad pública.

Segundo. Objeto.

El objeto de las ayudas es posibilitar que los ayuntamientos adapten sus espacios de uso público para que todos los colectivos, y en especial los de personas con discapacidad, puedan acceder a ellos y utilizarlos en condiciones de igualdad, seguridad y autonomía.

Tercero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios de estas ayudas los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por el Decreto 154/2014, de 8 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la adaptación de los edificios y espacios de uso y titularidad pública de los Municipios y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la normativa vigente en materia de accesibilidad, y se aprueba la convocatoria para el año 2014. (DOE n.º 134, de 14 de julio de 2014).

Quinto. Cuantía.

Se destinará la cantidad total de 399.667,00 euros, con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias 11.05.262A.760.00 y 11.05.262A.769.00, Proyecto 2012.16.06.0034.00, 004 y 005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2016 y



2017. La cuantía individual de la subvención será el 80% del coste total de realización de las inversiones subvencionables, con un límite máximo de 50.000 euros.

El detalle por aplicaciones, proyectos y anualidades, se desglosa en la siguiente tabla:

Anualidad: 2016 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.760.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 200.000 €

Anualidad: 2017 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.760.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 100.000 €

Anualidad: 2016 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.769.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 66.667 €

Anualidad: 2017 Aplicación presupuestaria: 11.05.262A.769.00 Proyecto: 2012.16.006.0034.00 Importe: 33.000 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Otros datos.

Los modelos de solicitud de las subvenciones se encuentran disponibles en el portal de la antigua Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo de la Junta de Extremadura <http://fomento.gobex.es> y en el Portal del Ciudadano de la Junta de Extremadura <http://ciudadano.gobex.es>

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas es el de concurrencia competitiva.

Mérida, 31 de mayo de 2016.

El Consejero de Sanidad y Políticas Sociales,
JOSÉ MARÍA VERGELES BLANCA

